

ACTA N°633

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO y de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. Los Consejeros Docentes: Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Lic. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. No Docente: El Consejero No Docente: TGU. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente C.P.N. Gabriela DAHER por encontrarse fuera de la provincia.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **EXPEDIENTE C-622/2019: Consejera Superior Gabriela Elina MORALES, eleva licencia como Consejera Superior Titular del Claustro de Estudiantes, a partir del 07.05.19, e incorporacion del suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 1** del Expediente: "Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Superior a fin de solicitar licencia por razones de estudio hasta el 1º de Abril de 2020 de mi cargo como Consejera Superior por la lista de FRANJA MORADA, Gabriela Elina MORALES asumiendo en mi reemplazo ALMADA Antonio Ramón Fabián. Sin otro particular, saludo atte". Seguidamente informa que según el orden de la Lista de Candidatos correspondería incorporar a la Alumna Nancy Mariana FERNANDEZ. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Gabriela María Elina MORALES en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y hasta el 1º de abril de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Nancy Mariana FERNÁNDEZ como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Gabriela María Elina MORALES.-----

El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 2** del Expediente por la cual la **Alumna Nancy Mariana FERNÁNDEZ solicita licencia como Consejera Superior Suplente**: “Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar, por razones de estudio, licencia hasta el 1° de Abril del 2020 en mi cargo como Consejera Superior por la lista de Franja Morada. Sin otro particular, lo saludo Atte”. Seguidamente informa que correspondería incorporar a la Alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1°: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Nancy Mariana FERNÁNDEZ como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y hasta el 1° de abril de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar a la Alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Gabriela María Elina MORALES.-----

El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 3** del Expediente por la cual la **Alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ presenta su renuncia como Consejera Superior Suplente**: “Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy Su Despacho: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de presentar la renuncia de mi cargo como Consejera Superior por la lista de Franja Morada. Motivan este pedido, razones personales y de estudio. Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, los saludo atte”. Seguidamente informa que correspondería incorporar al Alumno Javier Ezequiel GARECA. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar al Alumno Javier Ezequiel GARECA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Gabriela María Elina MORALES.-----

El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 4** del Expediente por la cual el **Alumno Javier Ezequiel GARECA solicita licencia como Consejero Superior Suplente**: “Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar, por razones de estudio, licencia hasta el 1° de Abril del 2020 en mi cargo como Consejero Superior por la lista de Franja Morada. Sin otro particular, lo saludo Atte”. Seguidamente informa que correspondería incorporar a la Alumna Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1°: Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Javier Ezequiel GARECA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y hasta el 1° de abril de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar a la Alumna Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Gabriela María Elina MORALES.-----

El Sr. RECTOR da lectura a la **NOTA de fs. 5** del Expediente por la cual la **Alumna Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO presenta su renuncia como Consejera Superior Suplente**: “Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy Su Despacho: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de presentar la renuncia de mi cargo como Consejera

Superior por la lista de Franja Morada. Motiva mi pedido la incompatibilidad expresada en el art. 37 del reglamento interno de este órgano; ya que, me encuentro bajo la condición de Consejera Académica en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por la lista Franja Morada, cargo en el cual manifiesto la intención de continuar desempeñándome. Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, los saludo atte”. Seguidamente informa que correspondería incorporar al Alumno Antonio Ramón Fabián ALMADA. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Alumna Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar al **Alumno Antonio Ramón Fabián ALMADA** como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 07 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Gabriela María Elina MORALES.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Antonio Ramón Fabián ALMADA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECIOCHO (18).--

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) EXPEDIENTE C-633/18 por el cual el Consejero Franco Iván ALVARADO solicita licencia como Consejero Superior por el Claustro de Estudiantes.

El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 4 del Expediente: “Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D: Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Miembros del Consejo Superior de la UNJu, con el objeto de solicitar licencia, hasta el 20 de Diciembre del corriente año, en mi cargo carácter de Consejero Superior por el Claustro Alumnos de la Lista “Universitarios 21”. Motiva mi solicitud razones de índole académica. Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente”. Seguidamente informa que según el orden de la Lista de Candidatos correspondería incorporar en su reemplazo al Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ. El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Franco Iván ALVARADO en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de mayo de 2019 y hasta el 20 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar al Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Franco Iván ALVARADO (20.12.19).-----

2) EXPEDIENTE A-764/19 por el cual la Dra. María Laura APAZA solicita licencia como Consejera Superior por el Claustro Docente.

El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: “Al Honorable Consejo Superior de la UNJu Presente. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Consejera Superior por el Claustro Docente, a fin de solicitar licencia por el periodo de tres Sesiones, por razones personales. Sin otro particular saludo a Uds. atte”.

Sr. RECTOR: podemos interpretar que 3 Sesiones es más de un mes, no lo sabemos pero podemos interpretar eso. No sé Sr. Decano si la Dra. APAZA habló con usted. Sr. DECANO Ing. LORES: sí. Nos fijamos en el Reglamento Interno del Consejo Superior que dice que el mínimo para pedir es “más de 2 Sesiones”, lo mínimo serían 3. Sr. RECTOR: perfecto. En ese caso correspondería que el Ing. Walter Cosme VILLA asuma en su reemplazo por 3 Sesiones Ordinarias. Sr. DECANO Ing. LORES: no aclara el reglamento, sólo dice “3 Sesiones” a la tercera se le corta la licencia. Sr. RECTOR: bueno, está bien. El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar licencia a la Dra. María Laura

APAZA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 22 de mayo de 2019 y por el término de TRES (3) Sesiones Ordinarias(26.06.19), por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar al Ing. Walter Cosme VILLA como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 22 de mayo de 2019 y mientras dure la licencia concedida a la Dra. María Laura APAZA.-

---Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Ing. Walter Cosme VILLA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

3) Sr. RECTOR: hay un asunto entrado que si el Consejo Superior está de acuerdo lo trataríamos **sobre tablas**. No sé si han visto las noticias en los últimos días sobre la **situación** que se ha producido con las **Universidades Brasileñas**. Hay varias Universidades Nacionales Argentinas en las que los Consejos Superiores, y el propio Consejo Interuniversitario Nacional, han hecho Declaraciones al respecto. Hay una propuesta del Decano Dr. ARRUETA, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, les leo la Declaración que además explica cómo es el tema. A continuación da lectura: **“DECLARACION: El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy expresa su preocupación por el avance, en la República Federativa de Brasil, contra la autonomía de las universidades públicas, que se manifiesta en el contenido del Decreto N° 9.794, firmado el pasado 14 de mayo por el Presidente Jair BOLSONARO. Dicho decreto elimina de hecho la autonomía, al someter la designación y remoción de las autoridades universitarias al Ministro de Estado Jefe de la Casa Civil de la Presidencia de la República. Así, el Poder Ejecutivo Nacional tiene injerencia directa en las designaciones de Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Procuradores y Auditores de las universidades públicas. La autonomía de las universidades es norma y principio fundamental a lo largo del mundo, y en Argentina se vio proclamada hace 100 años, con la Reforma Universitaria. Esta independencia política y administrativa respecto de factores externos permite no sólo elegir sus autoridades, sino también regular sus estatutos, programas de estudio y garantizar la inclusión y la calidad educativa. La autonomía universitaria es el principio que garantiza la posibilidad de un pensamiento crítico plural, independiente de los poderes fácticos. Avanzar contra dicha autonomía significa, en el fondo, restringir la diversidad y la democracia, entendiendo la educación como un bien público social. Por estas mismas razones, la declaración final de la III Conferencia Regional de Educación Superior (CRES), llevada a cabo en Córdoba en 2018 y que reunió a más de 500 rectores de instituciones latinoamericanas, insta a los Estados de América Latina y el Caribe a garantizar la autonomía universitaria. Por lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy entiende que esta decisión representa un grave antecedente para toda Latinoamérica y llama a revocar la medida en favor de los principios que sostienen la Educación Superior en la región”**. Además de ese Decreto, hubo también un recorte del 30% del Presupuesto de las Universidades Federales en el mismo momento, más o menos en los mismos días. El Dr. ARRUETA estuvo en Brasil la semana pasada, no sé si quiere agregar algo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en principio es lo que se ha leído. Estuve justo en el momento en el cual se anunció la firma del Decreto, la verdad que no había claridad respecto a cómo se pondría en marcha el Decreto y qué significaba efectivamente, si la caducidad de los mandatos de las autoridades electas o bien funcionaba a partir de las nuevas autoridades. La verdad es que hay un escenario de absoluta incertidumbre en Brasil, que se sumó también a la movilización que se hicieron en todos los Estados de Brasil por el recorte del 30%. Participé de un Encuentro de un Comité Organizador sobre el ICA 2021 (Congreso Internacional de Americanistas), encuentro de americanistas, se planteó la situación y se pidió acompañamiento de todas las Universidades, en

este caso de Argentina y de otros países, para no sentar precedente respecto de esta medida. Insisto, es un Decreto del Presidente BOLSONARO que le adjudica al Jefe de Gabinete la potestad de poder designar, remover autoridades universitarias, sin respetar los mandatos de los claustros. Así que en principio la propuesta va en ese sentido, una expresión del Consejo Superior advirtiendo la gravedad que tendría el antecedente para la región. Esa es la propuesta, la compartí con algunos Consejeros y la idea es poder sentar alguna posición sobre el tema. Sr. RECTOR: entonces como tema previo y si el Consejo Superior no tiene objeciones, lo que aprobaríamos es: 1) el Tratamiento Sobre Tablas y 2) la aprobación de la Declaración en consonancia con lo que están haciendo todas las Universidades Nacionales. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: Universidades Nacionales y también Organizaciones de Facultades. Sr. RECTOR: y después si alguien quiere leer está el famoso Decreto 9794 que en el Artículo 22 dice que *compete a la Secretaría de Gobierno de la Presidencia de la República: 1º.- evaluar las condiciones de los incisos 3 al 5 del Artículo 14 del dirigente máximo de cualquier Institución Federal de Enseñanza Superior para su nominación o designación y para el desempeño o el ejercicio del cargo y para la función o actividad en el exterior*, o sea que lo dice claramente el Artículo 22 del Decreto. *El Consejo Superior trata "Sobre Tablas" el tema y resuelve expresar su preocupación en la presente Declaración por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: "VISTO el pedido efectuado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Julio César ARRUETA referente a la situación de las Universidades Públicas de la República Federativa de Brasil; y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 9.794 del 14 de mayo de 2019 del presidente Jair BOLSONARO, avanza contra la autonomía de las Universidades Públicas, al someter la designación y remoción de las autoridades universitarias al Ministro de Estado Jefe de la Casa Civil de la Presidencia de la República, así el Poder Ejecutivo Nacional tiene injerencia directa en las designaciones de Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Procuradores y Auditores de las Universidades. Que la Declaración final de la III CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES) llevada a cabo en Córdoba en el año 2018 y que reunió a más de 500 rectores de Instituciones latinoamericanas, insta a los Estados de América Latina y el Caribe a garantizar la autonomía universitaria. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Apruébase la **DECLARACIÓN** del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: de forma. **DECLARACION:** El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY expresa su preocupación por el avance, en la República Federativa de Brasil, contra la autonomía de las universidades públicas, que se manifiesta en el contenido del Decreto N° 9.794, firmado el pasado 14 de mayo por el presidente Jair BOLSONARO. Dicho decreto elimina de hecho la autonomía, al someter la designación y remoción de las autoridades universitarias al Ministro de Estado Jefe de la Casa Civil de la Presidencia de la República. Así, el Poder Ejecutivo Nacional tiene injerencia directa en las designaciones de Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Procuradores y Auditores de las universidades públicas. La Autonomía de las Universidades es norma y principio fundamental a lo largo del mundo, y en Argentina se vio proclamada hace 100 años, con la Reforma Universitaria. Esta independencia política y administrativa respecto de factores externos permite no sólo elegir sus autoridades, sino también regular sus propios estatutos y programas de estudio y garantizar la inclusión y la calidad educativa. La Autonomía Universitaria es el principio que garantiza la posibilidad de un pensamiento crítico plural, independiente de los poderes fácticos. Avanzar contra dicha autonomía significa, en el fondo,*

restringir la diversidad y la democracia, entendiendo la educación como un bien público social. Por estas mismas razones, la Declaración final de la III CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES), llevada a cabo en Córdoba en 2018 y que reunió a más de 500 rectores de instituciones latinoamericanas, insta a los Estados de América Latina y el Caribe a garantizar la Autonomía Universitaria. Por lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy entiende que esta decisión representa un grave antecedente para toda Latinoamérica y llama a revocar la medida en favor de los principios que sostienen la Educación Superior en la región”.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 632 Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros SERRANO, VILLA, ERAZO, VELASQUEZ, N.S. RODRÍGUEZ, ALMADA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Sr. RECTOR: los Expedientes tienen Dictamen único excepto el Expediente del punto 4º) e) que tiene 2 Dictámenes. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día a excepción del Expediente del punto 4º) e) que será tratado en particular y como último tema.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F- 9.868/2018:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA en el cargo de Profesora ESTABLE de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA**, para el dictado de la Actividad Curricular “Taller I Lectura de Investigaciones” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 037/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 030/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 40 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 573/18 de fecha 13 de julio de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA” para el dictado de la Actividad Curricular “Taller I Lectura de Investigaciones” a la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA. A fs. 44 y 44 vta. de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU y recomienda “... se confirme la designación de la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA... “. SAA-PG. N° 024/19. A fs 45 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 135/2019. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA” de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, para el dictado de la Actividad Curricular “Taller I Lectura de Investigaciones”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 573/18. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 037/19 de fs.46 de autos. CONSIDERANDO: A fs.40 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales... “ Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Esp. Beatriz Norma

LAMBRISCA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Esp. Beatriz Norma LAMBRISCA en el cargo de PROFESORA ESTABLE de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, para el dictado de la Actividad Curricular "Taller I Lectura de Investigaciones", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 573/18 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.598/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Prof. Mariel Silvina QUINTANA en el cargo de Ayte 1ra. De D.S. a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras a partir del 01.03.2019 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 038/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 031/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone aumento de Dedicación de la Prof. Mariel Silvina QUINTANA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Prof. Mariel Silvina QUINTANA fue designada en el cargo de Ayudante de Primera concursada de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de referencia. Lo solicitado se fundamenta en la necesidad de consolidar la cátedra LITERATURA ESPAÑOLA II como espacio curricular y que la misma cuenta con un solo docente auxiliar, la Prof. Mariel Silvina QUINTANA que se desempeña desde el año 2004 y hasta la fecha continúa. La Coordinación del Área Académica de Literatura luego de realizar una exhaustiva evaluación sobre la composición, el funcionamiento y las necesidades de ésta y de todas las cátedras que conforman el Área sugiere hacer lugar a lo solicitado. A fs. 6 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 936/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Ayudante de Primera concursado de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, en que reviste la Prof. Mariel Silvina QUINTANA. A fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 023/2019. A fs. 17/18 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.9/10 y Formulario 572 AFIP de fs.12/13, la Prof. Mariel Silvina QUINTANA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy." NOTA N° 139/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Mariel Silvina QUINTANA en su cargo de AYUDANTE DE PRIMERA, concursado de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de marzo de 2019 y de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 936/18. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su informe. Tal es nuestro dictamen. **AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para la Prof. Mariel Silvina QUINTANA. **CONSIDERANDO:** A fs.20 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. **DICTAMEN C.A.A.N° 038/19.** A fs. 19 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado ha efectuado el registro

correspondiente al aumento de Dedicación de la Prof. Mariel Silvina QUINTANA. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Prof. Mariel Silvina QUINTANA de acuerdo a lo solicitado a fs. 6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Mariel Silvina QUINTANA en su cargo de AYUDANTE DE PRIMERA, concursado de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de marzo de 2019 y de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 936/18 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:

EXPEDIENTE D-700-11.025/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita designación interina de la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de Directora Normalizadora del INBIAL. **Res. R. 610/19 ad-ref. del Consejo Superior** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 039/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0610/19. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 189 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar a la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta la normalización del citado Instituto, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. A fs. 189 vta Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 0610/19 de fecha 10 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 0610/19 de fecha 10 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE D-500-12081/14: Dirección Escuela de Minas, solicita autorización para que el Tecn. Constr. Mario Rafael ALBORNOZ en su carácter de Coordinador de Formación Técnico Profesional, firme los Certificados Analíticos y Diplomas. Nivel medio que se gestionen en el presente año con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 040/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" solicita autorización para que el Tec. Const. Mario Rafael ALBORNOZ firme los Certificados Analíticos y Diplomas que se gestionen en el presente año. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 33 de autos por Providencia D.E.M. N° 70/19 el Sr. Director Interino de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" informa que por RESOLUCIÓN C.S. N° 045/06 se dispone que dicha documentación debe ser refrendada por el Sr Director y por la Directora Académica de la Escuela (cargo no docente – Categoría 2), cargo que se encuentra vacante desde el 07 de setiembre de 2017 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación la responsable del área. En los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se dictaron las RESOLUCIONES R. N° 1220/04 ad-referéndum del Consejo Superior (fs.7) y convalidada por RESOLUCIÓN C.S. N° 152/15 (fs.12) y las RESOLUCIONES C. S. N° 098/16 (fs.19) y C.S. N° 108/17 (fs. 25) por las que se autorizó al entonces Coordinador de Formación Específica Básica Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN a

firmar la documentación mencionada. En el año 2018 se dictó la Resolución C.S. N° 0208/18 (fs.27) por la cual se autorizó al Sr. Coordinador Téc. Const. Mario Rafael ALBORNOZ a firmar la documentación mencionada. A fs. 34 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado su debida intervención. PROV.SAA. N° 129/2019. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Autorizar al Tec. Const. Mario Rafael ALBORNOZ, en su carácter de Coordinador de Formación Técnico Profesional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados del Nivel Medio que se gestionen en el presente año, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 70/19. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar al Tec. Const. Mario Rafael ALBORNOZ, en su carácter de Coordinador de Formación Técnico Profesional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados del Nivel Medio que se gestionen en el presente año, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 70/19 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D – 1797/2017: Directora del Instituto de Geología y Minería, solicita rectificación de los Considerandos 2° y 4° de la Resolución C.S. N° 017/19 de designación del Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS por ingreso a Carrera Docente con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 045/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Geología y Minería Esp. Geol. Natalia SOLIS, solicita rectificación de la Resolución C.S. N° 017/19. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 696 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 017/19 de fecha 22 de marzo de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad, resuelve en su “ARTICULO 1°: Designar al Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la condición de ORDINARIO del Área Disciplinar: PETROLOGÍA del INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente designación y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo a los Artículos 2° y 4° del REGLAMENTO DE INGRESO A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DEPENDIENTES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE RECTORADO DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 0242/17 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.S. N° 0452/17, por los motivos expuestos precedentemente. A fs. 715 de autos Esp. Geol. Natalia SOLIS manifiesta que “... en el segundo y cuarto considerando de la Resolución C.S. N° 017/19 se consignó erróneamente el nombre del Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS, por lo que es necesario rectificar los considerandos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Rectificar el 2° y 4° CONSIDERANDO: de la RESOLUCIÓN C.S. N° 017/19 de fecha 22 de marzo de 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Que a fs. 10/11 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 0452/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 el Consejo Superior, resolvió en su “ARTICULO 2°: Aprobar el LISTADO de los DOCENTES INVESTIGADORES INTERINOS que ingresa a CARRERA DOCENTE, de los INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 0242/17 y que figura como ANEXO II de la presente Resolución”, en el que se encuentra incluido el Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS”. “Que a fs. 600/605 de autos constan los Dictámenes correspondientes al Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS con puntajes otorgados según criterios y topes establecidos por la normativa de aplicación con dictamen “FAVORABLE” para el docente evaluado”. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes resolviendo: Rectificar el 2º y 4º CONSIDERANDO de la RESOLUCIÓN C.S. N° 017/19 de fecha 22 de marzo de 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Que a fs. 10/11 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 0452/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 el Consejo Superior, resolvió en su “ARTICULO 2º: Aprobar el LISTADO de los DOCENTES INVESTIGADORES INTERINOS que ingresa a CARRERA DOCENTE, de los INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0242/17 y que figura como ANEXO II de la presente Resolución”, en el que se encuentra incluido el Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS”. “Que a fs. 600/605 de autos constan los Dictámenes correspondientes al Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS con puntajes otorgados según criterios y topes establecidos por la normativa de aplicación con dictamen “FAVORABLE” para el docente evaluado”.-----

d) EXPEDIENTE S-300-5134/2019: Facultad de Ciencias Económicas, eleva proyecto de carrera de posgrado MAESTRÍA EN POLITICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO EN CONTEXTOS REGIONALES. Resolución R. N° 0666/19 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 046/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0666/19. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 678 de autos, por RESOLUCION R. N° 0666/19 de fecha 16 de abril de 2019, el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Aprobar el proyecto de la carrera de posgrado “MAESTRÍA EN POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO EN CONTEXTOS REGIONALES” a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y su Plan de Estudios.” A fs. 676/677 de autos la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido dictamen favorable al respecto. NOTA SAA-PG N° 017/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0666/19 de fecha 16 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: firmé ad-referéndum en su momento, para poder enviar a la CONEAU. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0666/19 de fecha 16 de abril de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE D- 2209/2018: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, de fondos del Proy. Convocatoria Extensión Universitaria. RESOLUCIÓN R. N° 060/19 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 032/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 0060/19, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 33/35 de autos, por Resolución R. N° 0060/19 de fecha 18 de febrero de 2019, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 239.920,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 4286/17 se convocó a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Sociedad 2017” con el objeto de

afianzar los vínculos de dichas Instituciones con la comunidad y jerarquizar la función de la extensión universitaria. Por Resolución SPU N° 5135 de fecha 6 de diciembre de 2017 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 239.920,00 con destino específico a financiar los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, cultura y Sociedad 2017". La Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa a fojas 27 mediante Recibo N° 1603/18 que recaudó la suma de \$ 239.920,00 importe que se encuentra pendiente de incorporar al Presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0060/19 de fecha 18 de febrero de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0060/19 de fecha 18 de febrero de 2019 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios por los motivos expuestos precedentemente. --

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE C- 1385/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N° 1061 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 027/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.14/17 de autos consta el Convenio que tiene por objeto establecer una amplia y mutual cooperación entre ambas Universidades. Las partes declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio para sus Instituciones. Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados. Los detalles para la implementación de cualquier actividad particular de cooperación que resulte de este Convenio de Cooperación, serán formalizados en Convenios Específicos, planes de trabajo debidamente aprobados y vinculados a este Convenio de Cooperación. Estos instrumentos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la partes. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo realizado un análisis del instrumento, siendo similar a los que utiliza esta Casa de estudios y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución..." DICTAMEN S.LyT. N°135/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1061, en idioma portugués y castellano y figura a fs.14/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. LORES: una consulta, porque desconozco, institucionalmente cuando hay una situación así de rechazo a una medida del sistema universitario de otro país con el que nosotros firmamos Convenios ¿lo mismo es una vinculación aunque a la autoridad de la Universidad la ponga el Jefe de Gabinete? ¿cómo funciona esa parte? ¿influye? Consejera SERRANO: todavía no. Sr. RECTOR: acá el que firma es el Rector elegido, pero está bien lo que pregunta el Decano, habría otra situación si es que un militar fuera impuesto como Rector pero este no es el caso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo que estaba

pasando, es que al aplicarse la reducción presupuestaria que informaba el Rector, muchas Universidades se expresaron en contra y se negaron a trasladar esa reducción al funcionamiento diario de la Universidad, producto de esa decisión, a partir del CIN de Brasil que se expresó en ese sentido, aparece el Decreto como factor condicionante y de presión frente a aquellos que no aceptaran avanzar con esa reducción presupuestaria. Sr. RECTOR: primero fue la reducción presupuestaria alegando que las Universidades hacían actividades que no les correspondían, por ejemplo reuniones donde se criticaba al Gobierno Federal, de ahí, como hubo una Movilización muy grande en todo Brasil, salió el Decreto. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero no hay certeza, por lo menos mientras estuve ahí, de cómo iba a aplicarse el Decreto. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE RIO GRANDE, BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1061, en idioma portugués y castellano y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

b) EXPEDIENTE R- 530/2019: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSULTORES POLITICOS (ASACOP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) – CONVENIO UNJu N° 1059 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 028/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSULTORES POLITICOS (ASACOP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 29/30 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos en el campo de la investigación científica, académicos y culturales de mutuo interés, formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la ASACOP y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 31/32 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Asociación Argentina de Consultores Políticos, cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias y por lo tanto no existen observaciones que efectuarle al mismo..." DICTAMEN del 26.04.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSULTORES POLITICOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1059 y que figura a fs.29/30 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: hubo hace poco un evento que hizo ASACOP en la Facultad de Ciencias Agrarias con las distintas consultoras que se dedican a estos temas y Especialistas de Buenos Aires. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre*

la ASOCIACION ARGENTINA DE CONSULTORES POLITICOS (ASACOP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). CONVENIO UNJu N° 1059 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) e) EXPEDIENTE C-1588/2018: Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, solicita creación del GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP). El Sr. RECTOR da lectura a los DOS (2) Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos N° 041/19: **DICTAMEN DE MAYORIA (con 6 firmas):** AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita creación del GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP). II- De los antecedentes a tener en cuenta: El mencionado proyecto está orientado a brindar asesoramiento, recursos, herramientas y a aportar conocimientos a los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, a sus Directores, así como a la Comunidad Académica asociada a Estudios de Posgrado, tendientes a optimizar sus producciones escritas tanto en castellano como en idioma inglés, con el fin de propiciar la formación de posgrado y la comunicación, a la comunidad científica de sus producciones. A fs. 2, 9/12 de autos consta el proyecto de Resolución y el proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DE APOYO A LA REDACCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO Y MODELO DE FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES. A fs. 13/16 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta: "... que el Gabinete propuesto se encuentra dentro del marco normativo de la UNJu y se configura como un servicio más en apoyo a la formación de recursos humanos de posgrado, emplazado en el área de Posgrado de la UNJu. Se trata de un recurso instrumental de actividades de posgrado no exclusivo ni excluyente de las actividades propias de Posgrado de cada Unidad Académica, sino concebido como una opción más para el potencial destinatario/usuario. En virtud del análisis de la propuesta presentada por la Sra. Coordinadora de Posgrado y del marco normativo ut supra señalado, no existe obstáculo legal ni factico alguno, para la creación del Gabinete antes mencionado ...". DICTAMEN del 16.04.19. A fs. 18 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado su debida intervención. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución de creación del GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP) y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE DE APOYO A LA REDACCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO Y MODELO DE FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES que figura a fs. 2,9/12 de autos y con las incorporaciones sugeridas por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13/16 de autos. Tal es nuestro dictamen. **DICTAMEN EN MINORÍA (con 1 firma):** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita creación del GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP). II- De los antecedentes a tener en cuenta: El mencionado proyecto está orientado a brindar asesoramiento, recursos, herramientas y a aportar conocimientos a los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, a sus Directores, así como a la Comunidad Académica asociada a Estudios de Posgrado, tendientes a optimizar sus producciones escritas tanto en castellano como en idioma inglés, con el fin de propiciar la formación de posgrado y la comunicación, a la comunidad científica de sus producciones. A fs. 6 obra Providencia N° 20/19 de la Secretaría legal y Técnica

que solicita información aclaratoria de la propuesta, en ausencia de procedimientos para la selección del personal que se ocupará de las capacitaciones. A fs. 2 rola proyecto de Resolución que, entre sus considerandos se afirma que la creación del Gabinete fue avalada por el Consejo Asesor de Posgrado. Que a fs. 13,14 obra dictamen sin número de Secretaría Legal y Técnica que opina sobre la pertinencia de la inserción del Gabinete en el área de Posgrado, resultando poco claro, ya que no surge de las funciones establecidas en el Artículo 9° de la Resolución del Consejo Superior N° 302/16, que la Coordinación de Posgrado esté habilitada para desarrollar actividades de formación tales como se proponen en el proyecto de Reglamento que rola fs. 9, 10 y 11, Artículo 2° incisos 1) y 2). Que corresponde aclarar estas cuestiones. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Solicitar a la Sra. Coordinadora de Posgrado. 1°) Incorporar el documento, que certifique el aval otorgado por la Comisión Asesora de Posgrado emitido el 28.09.18 o en la fecha que correspondiese según se menciona fs. 1. 2°) Elaborar un informe de presupuesto para el funcionamiento del Gabinete durante los próximos DOCE (12) meses. 3°) Indicar, en caso de que por cualquier causa no se llegaran a cubrir los gastos ocasionados, la partida presupuestaria a las que serán afectadas. 4°) Dar intervención a la secretaria de Administración de la UNJu. Tal es mi dictamen. Firmado por el Sr. DECANO Ing. LORES. Sr. DECANO Ing. LORES: quiero fundamentar el Dictamen, lo que está escrito en el Dictamen que entiendo que se necesita alguna aclaración más. Justamente el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica explícita las funciones de la Coordinación de Posgrado para justificar la posibilidad de crear el Gabinete y en esa justificación queda claro que las funciones y las tareas que hace la Coordinación de Posgrado no incluyen asesoramiento a alumnos de posgrado, sino simplemente asesoramiento a las Unidades Académicas o a los Institutos en la elaboración de Proyectos de carreras de posgrado. Esa es una cuestión que se debería aclarar. Con relación al aspecto económico, entiendo que también hubo una observación de Secretaría Legal y Técnica en el primer Dictamen porque se proponía un Coordinador Técnico o un profesional a cargo del Gabinete sin especificar de dónde iba a provenir el dinero para hacer frente al pago. La Secretaría Legal y Técnica observa esa situación, entonces se deja sin efecto ese profesional y esa función la asume la misma Coordinación de Posgrado que tiene una dedicación equivalente a 10 horas semanales, según habitualmente se contrata, de manera que para ejercer la Coordinación de un Gabinete que capacitará a tesis, con los tiempos de los tesis y demás, desde mi punto de vista se ve un poco complicado. El tercer factor, más allá de la parte económica que los Cursos pueden dar déficit a la Universidad, en eso no hay problema, pero el Consejo Superior tiene que saber, a mi criterio, quién pagará si en algún caso los Cursos no son rentables. Por último voy a manifestar completando el Dictamen, que el Dictamen de Mayoría está suscripto por una Consejera Superior que también firma el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, lo cual me parece completamente improcedente porque son dos órganos de gobierno diferentes. Y si hablamos de autonomía, estamos haciendo una Nota en contra de la intervención en la democracia de las Universidades de un país vecino, nosotros mismos deberíamos cuidar esa forma que no son menores. O sea, que un Consejero Superior cumpla funciones en el equipo de gestión de Rectorado, me parece que superpone o que genera un conflicto de intereses, por decirlo más rápidamente. Esa cuestión no está puesta en el Dictamen porque yo ya reclamé esa situación en varias oportunidades, por distintos motivos, por Nota, etc. y no ha sido atendida y no la quiero reclamarla nuevamente por Nota para no insistir. Pero si me parece que los Señores Consejeros y Consejeras deben saber que un personal técnico de la Secretaría Legal y Técnica o sea del Rectorado, interviene desde el Rectorado y como Consejera y que a mi criterio no era necesario porque en ese Dictamen hay 6 firmas, por lo

que Usted dijo Sr. Rector, no era necesario pero está. Consejera M.C. RODRIGUEZ: el Sr. Decano Ing. LORES se refiere a la suscripta en el que en el carácter de personal al servicio de la Secretaría Legal y Técnica confeccioné el Dictamen. Reconozco que fue un error involuntario de mi parte haber suscripto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del miércoles pasado pero les comento el contexto en que ese error involuntario sucedió. Nosotros habíamos terminado acá una reunión bastante tensa, ingreso a la Comisión ya tarde en realidad, a la Comisión de Asuntos Académicos porque siempre nuestras reuniones de Comisión de Interpretación y Reglamento son muy extensas, superamos los tiempos previstos porque de 16 a 17hs. hay una reunión y a las 17 hs. está prevista la de Asuntos Académicos. Cuando ingresé había algunos Consejeros, se habían retirado algunos Decanos, y el Decano que me presionó en el uso de la palabra empezó a acosarme justamente con ese sentido de que “usted es personal de Secretaría Legal y Técnica, no tiene por qué estar acá”. La verdad es que en ese contexto es que yo, para terminar de hacer mi tarea en la Comisión de Asuntos Académicos y no dejar nada pendiente, es que firmé sin haberme dado cuenta que justamente ahí estaba mi Dictamen. Por supuesto, en esta ocasión me voy abstener de votar en ese Expediente porque eso es lo que corresponde. Es todo lo que quiero decir. Sr. DECANO Ing. LORES: le pediría a la Consejera que retire la palabra “acoso” de sus dichos en este momento. Consejera M.C. RODRIGUEZ: yo me sentí acosada Sr. Decano, fue mi percepción particular y no la voy a retirar porque es mi percepción. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno, mi percepción es que yo le manifesté a usted que como integrante de la Secretaría Legal y Técnica no correspondía que firme e igual firmó. Consejera M.C. RODRIGUEZ: Usted me dijo, discúlpeme que le diga: “Usted Sra. Consejera viene a defender”, y ni siquiera me dijo Sra. Consejera, “Cecilia vos estás acá defendiendo la posición de Guillermo”. Sr. DECANO Ing. LORES: desconozco, niego y rechazo todo lo que está diciendo Usted. Consejera M.C. RODRIGUEZ: así fue en la forma en que me trató. Sr. DECANO Ing. LORES: desconozco niego y rechazo. No me calumnie. Consejera M.C. RODRIGUEZ: estaba la Ing. FARFAN y estaba la Cra. DAHER. Sr. DECANO Ing. LORES: estaba el Vicerrector, había muchas personas. Consejera M.C. RODRIGUEZ: yo no voy a entrar en discusión con Usted, fue mi percepción y mi percepción yo la voy a hacer respetar. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno yo también voy a hacer respetar la mía Consejera porque sabe qué. Consejera M.C. RODRIGUEZ: no le estoy pidiendo a Usted nada. Sr. DECANO Ing. LORES: lo que pasa es que cuando las mentiras se suman, se convierten en realidad para algunas personas. Entonces la palabra “acoso” es una palabra que está totalmente fuera de lugar. Yo le manifesté cuál era su situación, a mi criterio, y Usted no puede decir ahora que no se dio cuenta de que firmó porque yo le advertí. Consejera M.C. RODRIGUEZ: fue un error involuntario, yo ni siquiera lo escuché. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno, perfecto. Consejera M.C. RODRIGUEZ: porque la verdad que Ustedes violentaron mi posibilidad. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿cómo? Consejera M.C. RODRIGUEZ se violentó mi posibilidad de reflexionar sobre lo que estaba haciendo porque yo me sentía ahí en inferioridad de condiciones porque estaba Usted y el Sr. Vicerrector agraviándome sobre mi condición de que yo iba a defender la posición. Yo sé lo que puedo defender como persona, no necesito que nadie me diga qué es lo que voy a defender sobre mi conciencia voy a un juez voy a ser solamente yo, porque soy yo la que sé lo que hace. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno, que conste en Actas que rechazo todos los términos de la Consejera Cecilia RODRIGUEZ por falsos. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: yo firmé el Dictamen de Mayoría y lo que nosotros consideramos en ese momento cuando estuvimos analizando el Expediente, que si bien lo presenta la Dirección de Posgrado pero esto está, va a estar instalado, se va dictar a partir del Instituto de Biología de la Altura con docentes, con

personal que trabaja en el Instituto de Biología de la Altura, es el que va hacer las actividades. Así que yo mociono que se apruebe. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿en qué parte dice eso? ¿eso está escrito? Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: eso es lo que entendimos de la lectura del trabajo ese que había. Sr. DECANO Ing. LORES: yo no entendí eso. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: del análisis que hicimos con los Consejeros ese día. Sr. RECTOR: hay 2 Dictámenes y corresponde votar. Si no hay ninguna posición intermedia pasamos a votar los 2 Dictámenes ¿correcto? Efectuada la VOTACION se obtiene el siguiente resultado: *POR EL DICTAMEN DE MAYORIA (que tiene 6 firmas) TRECE (13) Votos Afirmativos, POR EL DICTAMEN DE MINORIA (que tiene 1 firma) DOS (2) Votos Afirmativos y UNA (1) Abstención (M.C. RODRIGUEZ).* Por lo tanto queda **APROBADO EN GENERAL** el **DICTAMEN DE MAYORIA**, resolviendo: *VISTO el Expediente C-1588/2018, por medio del cual se solicita la creación del Gabinete de Apoyo a la Redacción de Textos Científicos Relativos a Estudios de Posgrado (GATeP), como una herramienta para acompañar y propiciar la Posgraduación de Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy, y CONSIDERANDO: Que las actividades que se proponen se orientan al apoyo a la posgraduación de Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy. Que es de interés brindar asesoramiento para la redacción científica de textos que se publican y/o ponen al conocimiento de la comunidad como resultado de los trabajos de tesis y estudios de posgrado que se desarrollan en esta Universidad y que como tal, llevan implícito o explícito, el nombre de la Institución. Que el Consejo Asesor de Posgrado avaló la creación del Gabinete de Apoyo para la Redacción de Textos Científicos Relativos a Estudios de Posgrado. Que a fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado su debida intervención. Que a fs. 19/20 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen en Mayoría y Minoría. DICTAMEN CAA N° 041/19. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba... . Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Créase el **GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP)**, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Establécese que el **GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP)** dependerá de la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy. ARTICULO 3°: Apruébase el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO** del **GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO (GATeP)** que figura como **ANEXO I** y el **MODELO DE FORMULARIO**, que figura como **ANEXO II** de la presente Resolución.-----*

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos se retira de la Sesión el Sr. DECANO Ing. LORES. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

Sr. RECTOR: corresponde ahora que pasemos al **TRATAMIENTO EN PARTICULAR** porque es un Reglamento. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **GABINETE DE APOYO A LA REDACCIÓN TEXTOS CIENTÍFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO. ARTÍCULO 1°: FUNDAMENTACIÓN.** Como resultado de los procesos de formación a nivel de posgrado se generan textos y publicaciones que trascienden a la propia Institución, tendientes a difundir los resultados que de cada proceso formativo se obtienen. Es así que los Trabajos Finales y las Tesis de Especialización, Maestría y Doctorado constituyen, en sí mismas, producciones científicas que se difunden y es preciso difundir, como aporte al conocimiento en cada área temática, disciplina y/o campo de aplicación. Por otra parte y como resultado de los estudios de maestría y doctorado, principalmente, los docentes generan textos prevalentemente en idioma

inglés, para ser publicados en revistas científicas, las que conllevan un proceso de arbitraje que aborda cuestiones relativas a la generación del conocimiento que se expone, pero cuya evaluación comienza por la calidad de la redacción y la escritura del texto que se presenta. La escritura constituye el medio primordial de comunicación entre los miembros de una comunidad científica. En este contexto surge la necesidad de que los estudiantes de posgrado que aspiren a pertenecer a la comunidad científica internacional en su área de desempeño, dispongan de los saberes y habilidades requeridos para la comunicación eficiente con sus pares, tengan acceso a servicios especializados relativos a escritura científica y a escritura en idioma inglés (por ser el más usado en este tipo de comunicaciones escritas). Es por ello que la implementación de un sistema de apoyo y asesoramiento para la escritura científica conlleva el desarrollo de acciones tendientes a generar competencias específicas en la comunicación científica. Por otro lado, frente a recurrentes obstáculos que enfrentan los docentes que realizan estudios de posgrado y docentes investigadores en general, durante la edición y evaluación de sus producciones científicas, relacionados con deficiencias en la redacción en inglés, resulta imperativo implementar instrumentos pedagógicos y de asesoramiento, tendientes a optimizar las instancias de escritura científica. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 2°: OBJETIVO. El propósito del GABINETE DE APOYO A LA REDACCIÓN TEXTOS CIENTÍFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POSGRADO es brindar asesoramiento, recursos, herramientas y aportar conocimientos a los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, sus directores en particular, así como a la comunidad académica en general, tendientes a optimizar sus producciones escritas, tanto en castellano como en idioma inglés. Se propone abarcar los siguientes aspectos: I) los aspectos metodológicos relativos a la organización, redacción y escritura de planes de tesis, tesis, trabajos finales y otras, relativos a carreras de posgrado. II) redacción y escritura en inglés de las producciones relacionadas con la actividad científica de la Universidad, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de los textos que se difunden en el marco de las tesis e investigaciones asociadas a estudios de posgrado. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 3°: DESTINATARIOS. Estudiantes de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, Docentes Investigadores Directores de Tesis y de Trabajos Finales de posgraduación e Investigadores relacionados a estudios de posgrado que requieran asesoramiento o capacitación para la redacción, escritura y edición de sus manuscritos, tanto en castellano como en idioma inglés. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 4°: El Gabinete de Apoyo a la Redacción Textos Científicos estará conformado por el Personal de la Coordinación de Posgrado y por Personal vinculado Ad Hoc para dar respuesta a las necesidades específicas en el marco del entorno científico-tecnológico. Las actividades serán coordinadas por la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*--

ARTÍCULO 5°: El Gabinete proporcionará asesoramiento, asistencia técnica y capacitación a los interesados, en forma grupal y eventualmente en forma individual, para la redacción de: Planes de Trabajo de Tesis, Informes de avance, Tesis y publicaciones científicas y otras producciones, relacionadas con la formación de posgrado. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 6°: Se llamará a inscripción de interesados para participar de las propuestas del Gabinete, contempladas en el artículo anterior, al inicio de cada cuatrimestre. El Gabinete

conformará UNA (1) nómina de alumnos de posgrado interesados y realizará la planificación de las acciones a llevar a cabo. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 7°: La asesoría técnica que implique el dictado de cursos-talleres abiertos, sobre aspectos metodológicos y lingüísticos asociados a la redacción de textos científicos, será de carácter gratuito para docentes de la UNJu y para becarios, que sean estudiantes de posgrado inscriptos en carreras propias de la UNJu. Para el resto de los interesados, las actividades tendrán costo, el que será imputado al pago de los gastos que demande la actividad. De haber fondos remanentes, se destinarán a cubrir gastos de otras actividades que ofrezca o lleve adelante el Gabinete, en el desarrollo de sus tareas específicas. La planificación y presentación de las propuestas de cursos-talleres deberá incluir un cómputo de gastos estimativos, según planilla Anexa. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*---

ARTÍCULO 8°: El Gabinete realizará, en forma permanente, la evaluación de las necesidades en relación a la demanda que implique el Artículo 7° y propondrá a la Coordinación de Posgrado las actividades a desarrollar, la que deberá poner en conocimiento a la Secretaría de Asuntos Académicos. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*----

ARTÍCULO 9°: El Gabinete desarrollará tareas de apoyo en aspectos lingüísticos asociados a los procesos de escritura en inglés de textos científicos, tales como Abstracts, Artículos de Investigación, Propuestas de Investigación para pedidos de financiamiento, Notas a editores de Journals, Evaluaciones de artículos, Respuestas a evaluadores, Posters para eventos científicos, entre otros. Sr. RECTOR: propongo que acá cambiemos las palabras que están en inglés porque tienen traducción en castellano, si no estamos como “check-in” “check-out” cuando aprobamos el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Universitaria de Profesores e Investigadores de la UNJu, muchos no se acuerdan pero se acordarán los Consejeros más viejos, cambiamos por esas palabras por “ingreso” y “egreso”. Así que “Abstracts” son “Resúmenes” y “Journals” son “Revistas Científicas” ¿no? Consejera SERRANO: así es. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones propuestas, quedando redactado de la siguiente manera:* **ARTÍCULO 9°:** El Gabinete desarrollará tareas de apoyo en aspectos lingüísticos asociados a los procesos de escritura en inglés de textos científicos, tales como Resúmenes, Artículos de Investigación, Propuestas de Investigación para pedidos de financiamiento, Notas a editores de Revistas Científicas, Evaluaciones de artículos, Respuestas a evaluadores, Posters para eventos científicos, entre otros.-----

ARTÍCULO 10°: Las tareas a las que refiere el artículo anterior se planificarán de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades de concreción del Gabinete y serán desarrolladas por personal especializado. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*---

ARTÍCULO 11: Las actividades asociadas a revisión de Tesis y artículos científicos en idioma inglés tendrán costo para los usuarios, el que no podrá ser en ningún caso superior al valor de edición en idioma inglés de las revistas científicas con referato. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 12: El Gabinete desarrollará sus actividades en dependencias de la Coordinación de Posgrado de la Universidad, las que serán autofinanciadas. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 13: Toda otra situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ANEXO II - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY -GABINETE DE APOYO A LA REDACCION DE TEXTOS CIENTIFICOS RELATIVOS A ESTUDIOS DE POGRADO.-----

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
FECHA (Día, mes y año):

INGRESOS		Monto
INGRESOS POR ACTIVIDAD		
Inscripciones:	inscripciones x \$	<input type="text" value="0,00"/>
OTROS INGRESOS		
Subsidios		<input type="text"/>
Otros		<input type="text"/>
TOTAL INGRESOS		<input type="text" value="0,00"/>

EGRESOS		Monto
HONORARIOS		
Profesores externos		<input type="text"/>
Profesores locales		<input type="text"/>
Otros		<input type="text"/>
OTROS GASTOS		
Afiches de promoción		<input type="text"/>
Alquileres varios (salones, equipos, etc.)		<input type="text"/>
Correspondencia (cartas, invitaciones, etc.)		<input type="text"/>
Material asistentes (carpeta, birome, programa, etc.)		<input type="text"/>
Material didáctico (libros, revistas, cds, cassettes, etc.)		<input type="text"/>
Movilidad para trabajos fuera de la UNJu		<input type="text"/>
Publicidad (diario, radio, tv, etc.)		<input type="text"/>
Otros gastos		<input type="text"/>
.....		<input type="text"/>
.....		<input type="text"/>
TOTAL EGRESOS		<input type="text"/>

(INGRESOS - EGRESOS)	<input type="text"/>
<small>(LAS ACTIVIDADES NO SERÁN APROBADAS SI EXISTIERA RESULTADO NEGATIVO)</small>	

.....
V° B° SAA

.....
Firma y aclaración responsable

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

----Sr. RECTOR: la verdad que hoy aprobamos algo importante, de las cosas que suelo destacar que es importante que trate el Consejo Superior, *aprobamos una Carrera de Posgrado* más que es la *Maestría en Políticas Públicas y Desarrollo en Contextos Regionales*. La Secretaría de Asuntos Académicos insistía con el slogan **“45 carreras en 45 años”** ¿las superamos o no? Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. BONILLO: 45 carreras justo tenemos ahora acá. Sr. RECTOR: en 45 años pusimos en marcha 45 carreras, muy bien. Por otra parte tendríamos que definir la actividad de este Consejo para el día miércoles 29 ya que hay Paro Nacional y habrá problemas con el transporte. Pasaríamos directamente al día **05 de junio** con **Reunión de Comisiones Internas**, salvo que sea necesario realizar alguna Sesión Extraordinaria por algún motivo. Por último, hoy ya firmé la Resolución del **Receso Invernal** que coincide con las Vacaciones de Invierno de la Provincia y quedó fijado para la semana del 15/07 y la semana del 22/07.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.-----
rate